



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

---

## AVISO JUDICIAL

El Suscrito Juez Treinta Civil Municipal de Bogotá D.C

### CITA

A las personas que se crean con derecho de oponerse al levantamiento del embargo que recae sobre el inmueble tipo rural, **Lote número 6**, con folio de matrícula inmobiliaria n.º **157-37615**, ubicado en la vereda Subia, del municipio de Fusagasugá, Cundinamarca, que fue decretado por este juzgado dentro del proceso ejecutivo hipotecario n.º 1994-01616 promovido por Abelardo Segura Noguy en contra de Carlos Armando Romero (anotación n.º 5), y comunicado a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá con oficio n.º 082-28882 de 26 de enero de 1994, cuyo expediente no fue hallado en estas instalaciones, ni en las correspondientes al Archivo que lleva la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca.

De conformidad con lo estatuido en el numeral 10 del artículo 597 de la Ley 1564 de 2012, se fija el presente AVISO, en el micrositio web del juzgado (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-civil-municipal-de-bogota>), en el ícono «AVISOS», por el término de veinte (20) días, hoy 24 de febrero de 2022, siendo las ocho (8:00) de la mañana, para que los interesados comparezcan a través del correo electrónico [cmpl30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), o a la secretaria del juzgado, y ejerzan sus derechos en relación con el embargo que pretende levantarse.

  
**Artemidoro Gualteros Miranda**  
Juez

**Firmado Por:**

**Artemidoro Gualteros Miranda**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 030**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **649c1fb67bb0c4319a83061569f74e84a10c3e0c276064dd9062974ac182c114**

Documento generado en 24/02/2022 07:58:58 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**